

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

24327 ORDEN de 22 de octubre de 1997 por la que se convoca concurso público para el nombramiento de Fiscales sustitutos de la Fiscalía del Tribunal Supremo.

De conformidad con lo previsto en el artículo 7 del Real Decreto 298/1996, de 23 de febrero, a propuesta del Fiscal General del Estado, se convoca concurso público para el nombramiento de Fiscales sustitutos de la Fiscalía del Tribunal Supremo, durante el período comprendido desde su toma de posesión hasta el 31 de agosto de 1998, conforme a las siguientes reglas:

Primera.—Las plazas de Fiscal sustituto que se convocan corresponden:

- Una plaza adscrita a la Sección de lo Civil.
- Una plaza adscrita a la Sección de lo Penal.

Segunda.—Los interesados deberán acreditar ser españoles, Doctores o Licenciados en Derecho, y demás méritos que aleguen, así como no encontrarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad de las previstas en los artículos 44 y 57 de la Ley 50/1981, de 30 de diciembre. Será motivo de cese el cumplimiento de la edad de setenta y dos años o cualquiera de las causas previstas en el artículo 5.2 del Real Decreto 1050/1987, de 26 de junio.

Tercera.—Los interesados presentarán sus solicitudes, en las que acreditarán el cumplimiento de los requisitos establecidos en la regla anterior, en la Inspección Fiscal de la Fiscalía General del Estado (calle Fortuny, 4, Madrid), dentro del plazo de diez días naturales a partir de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

En el caso de solicitar las dos plazas convocadas deberán indicar orden de preferencia.

Cuarta.—Los nombramientos recaerán en los solicitantes que reúnan mayores méritos. Tendrán la consideración de tales, entre otros, los siguientes:

- a) Haber desempeñado cargos en la Carrera Fiscal, Carrera Judicial o Secretariado Judicial.
- b) Especialización acreditada en el orden jurisdiccional para el que se pretenda ser nombrado.
- c) Haber ejercido cargo de Abogado Fiscal sustituto o en régimen de provisión temporal.
- d) Titulación y expediente académicos.
- e) Haber aprobado oposiciones a otros Cuerpos del Estado en que se exija el título de Licenciado en Derecho.
- f) Acreditar docencia universitaria en disciplinas jurídicas.
- g) Experiencia en el ejercicio de la Abogacía.

Los méritos reseñados en los apartados a) y b) tendrán el carácter de preferentes.

Quinta.—En los tres días siguientes a finalizar el plazo de presentación de solicitudes, los Fiscales de Sala adscritos a las Secciones de lo Civil y lo Penal elevarán informe debidamente razonado, en el que incluirá la relación de todos los candidatos por orden preferente, según sus méritos, al excelentísimo señor Fiscal

General del Estado, el cual propondrá el nombramiento del Fiscal sustituto seleccionado en cada una de las Secciones convocadas.

Sexta.—Los nombramientos de Fiscales sustitutos de la Fiscalía del Tribunal Supremo se harán públicos y recaerán en quienes, reuniendo mayores méritos, fueran propuestos conforme a la regla anterior.

Séptima.—Los regímenes estatutarios y retributivos de los Fiscales sustitutos nombrados serán los establecidos en el Real Decreto 391/1989, de 21 de abril, y demás normas complementarias.

Madrid, 22 de octubre de 1997.—P. D. (Orden de 29 de octubre de 1996), el Director general de Relaciones con la Administración de Justicia, Juan Ignacio Zoido Álvarez.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

24328 ORDEN de 5 de noviembre de 1997 por la que se nombran funcionarios en prácticas a los aspirantes seleccionados en los procedimientos selectivos, convocados por Orden de 28 de febrero de 1996, que tenían concedido aplazamiento para la realización de la fase de prácticas durante el curso 1996/1997.

Por Orden de 10 de octubre de 1996 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de noviembre), se nombraban funcionarios en prácticas del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria a los aspirantes seleccionados en los procedimientos selectivos convocados por Orden de 28 de febrero de 1996 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de marzo).

En el apartado tercero de la citada Orden de 10 de octubre de 1996, se declaraban en situación de aplazamiento legal para la realización de la fase de prácticas durante el curso 1996/1997 a los aspirantes seleccionados que se indicaban en el anexo I de la precitada Orden.

Finalizado el período por el que les fue concedido el aplazamiento para la realización de la fase de prácticas.

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Nombrar funcionarios en prácticas del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria a los aspirantes seleccionados en los procedimientos selectivos convocados por Orden de 28 de febrero de 1996, que tenían concedido aplazamiento para la realización de la fase de prácticas durante el curso 1996/1997, relacionados en el anexo a la presente Orden, con indicación del número de documento nacional de identidad, especialidad y el número de Registro de Personal.

Segundo.—El nombramiento como funcionario en prácticas tendrá efectos administrativos de 15 de septiembre de 1997 y económicos de la fecha de toma de posesión, entendiéndose que renuncian a los derechos derivados de la superación de los procedimientos selectivos aquellos de los nombrados que no se incorporen a la realización de las prácticas.

Tercero.—De conformidad con lo dispuesto en el apartado 1.c) de la base novena de la Orden de convocatoria, aquellos seleccionados, nombrados funcionarios en prácticas en virtud de la presente Orden, que ya están prestando servicios remunerados en la Administración como funcionario de carrera, interinos o como personal laboral, deberán formular ante la Dirección Provincial a la que han sido destinados, opción expresa por las remuneraciones que vienen percibiendo en cualquiera de estas situaciones o por las que les correspondan como funcionarios en prácticas del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, durante el tiempo que duren éstas.

Cuarto.—La fase de prácticas de los nombrados por la presente Orden estará regulada según lo dispuesto en la Resolución de 17 de septiembre de 1996 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de octubre; corrección de errores en la Resolución de 9 de octubre, «Boletín Oficial del Estado» del 23).

Quinto.—Los seleccionados nombrados funcionarios en prácticas a través de la presente Orden, deberán declarar bajo juramento o promesa, que no se hallan incurso en alguna de las causas de incompatibilidad de las previstas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Sexto.—Por la Dirección General de Personal y Servicios se adoptarán cuantas medidas e instrucciones se hagan precisas para el desarrollo de esta Orden.

Séptimo.—Contra la presente Orden los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo, previa comunicación a la Dirección General de Personal y Servicios, de conformidad con lo previsto en el artículo 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y en los artículos 107 y 110 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 5 de noviembre de 1997.—P. D. (Orden de 1 de marzo de 1997, «Boletín Oficial del Estado» del 2), la Directora general de Personal y Servicios, Carmen González Fernández.

Ilma. Sra. Directora general de Personal y Servicios.

ANEXO

DNI	Apellidos y nombre	NRP
	<i>Lengua Castellana y Literat.</i>	
7.807.491	Gómez Cabezas, Inmaculada ..	0780749168S0590
	<i>Dibujo</i>	
26.012.612	Medina Sánchez, David	2601261235S0590
457.912	Reillo Segovia, Jesús	0045791202S0590
21.500.990	Segura Rico, José Manuel ...	2150099002S0590
	<i>Francés</i>	
43.519.189	Sanchis Gonsálvez, José Luis ..	4351918902S0590
	<i>Música</i>	
78.201.861	Artiguez Florit, Francisca	7820186135S0590
50.730.073	Giráldez Hayes, Andrea Cecilia ..	5073007324S0590
27.481.693	Padilla Clemente, José Javier ..	2748169313S0590
	<i>Educación Física</i>	
2.896.488	Calvo de Heras, Ignacio	0289648802S0590
830.034	Rodríguez Pérez, M. Dolores...	0083003424S0590
1.624.869	Veiga Minaya, Óscar	0262486924S0590
	<i>Economía</i>	
29.066.185	Parra Romero, Juan Carlos ...	2906618513S0590
	<i>Inglés</i>	
10.189.665	García Alonso, Juan Luis	1018966535S0590
12.748.442	Pastor Casas, Irene	1274844202S0590
3.450.006	Rubio Arribas, Alberto	0345000602S0590

DNI	Apellidos y nombre	NRP
	<i>Tecnología</i>	
6.239.763	Villanueva Ruiz, Fernando ...	0623976357S0590
	<i>A. de Empresas</i>	
22.981.200	Albaladejo Nadal, Javier	2298120046S0590
70.344.284	Sierra Díaz-Perona, M. Isabel ..	7034428435S0590
	<i>Hostelería y Turismo</i>	
7.775.259	Ciudad Hernández, Blas Pedro ..	0777525924S0590

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

24329 RESOLUCIÓN de 3 de noviembre de 1997, de la Subsecretaría, por la que se hace pública la relación de aprobados en la fase de oposición de las pruebas selectivas de ingreso en el Cuerpo Superior de Inspectores de Trabajo y Seguridad Social, convocadas por Orden de 30 de octubre de 1996.

De conformidad con lo establecido en la base 7 de la Orden de este Departamento de 30 de octubre de 1996 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de noviembre), por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo Superior de Inspectores de Trabajo y Seguridad Social, se hace pública, como anexo a la presente Resolución, la lista definitiva de aspirantes que han superado la fase de oposición, según la relación establecida por el Tribunal encargado de valorar el proceso selectivo.

Tal y como se determina en la base 8 de la citada convocatoria de ingreso, los opositores aprobados deberán presentar, en el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a aquel en que se publique en el «Boletín Oficial del Estado» la presente relación, en la Subdirección General de Recursos Humanos (Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, calle Agustín de Bethencourt, número 4, despacho 423, 28003 Madrid), los siguientes documentos:

a) El original y fotocopia para compulsar o fotocopia compulsada del título exigido en la base 2.1.3 de la citada Orden, o certificación académica que acredite haber realizado los estudios necesarios para la obtención del título.

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según modelo que figura como anexo IV de la convocatoria.

c) Quienes tuvieran la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener dicho nombramiento, debiendo presentar certificación del Registro Central de Personal o del Ministerio u organismo del que dependieran para acreditar tal condición, con expresión del número e importe de trienios, así como la fecha de su cumplimiento.

Asimismo, deberán optar sobre la remuneración que deseen percibir durante su condición de funcionarios en prácticas; dicha opción deberá ser formulada igualmente por quienes invoquen su condición de personal laboral o funcionario interino, de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 456/1986, de 10 de febrero («Boletín Oficial del Estado» de 6 de marzo).

Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación o del examen de la misma se dedujera que se carece de alguno de los requisitos señalados en la base 2 de la Orden de 30 de octubre de 1996, no podrán